



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00619200- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA CON GOCE DE HABERES ARQ REBECA MEDINA

VISTO:

El Expediente EX-2024-00619200- -UNC-ME#FAUD, por el que la arquitecta María Rebeca MEDINA, solicita justificación de inasistencias, con goce de haberes, en su cargo de revista,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arquitecta solicita justificación de inasistencias con goce de haberes, en su cargo de Profesora Titular con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III "A", los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024, por motivo de asistir al X Encuentro de Docentes e Investigadores de Historia de la Arquitectura, el Diseño y la Ciudad, a realizarse en la ciudad de Resistencia, Chaco,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dictar Resolución autorizando las razones particulares con goce de sueldo, solicitadas por la docente María Rebeca MEDINA, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III "A", autorizar los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024, por motivo de asistir al X Encuentro de Docentes e Investigadores de Historia de la Arquitectura, el Diseño y la Ciudad, a realizarse en la ciudad de Resistencia, Chaco, con goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, Apartado I de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y justificar las inasistencias, con goce de haberes, a la arquitecta María Rebeca MEDINA (Legajo N° 33420) en el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III "A", autorizar los

días 15, 16 y 17 de agosto de 2024, por motivo de asistir al X Encuentro de Docentes e Investigadores de Historia de la Arquitectura, el Diseño y la Ciudad, a realizarse en la ciudad de Resistencia, Chaco, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, Apartado I de la Ordenanza HCS N° 1/91.

ARTÍCULO 2º.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ